

Bruselas, 17 de julio de 2023
(OR. en)

11787/23

**Expediente interinstitucional:
2023/0140(COD)**

**CODEC 1355
INDEF 38
COPS 391
POLMIL 199
IND 385
MAP 38
COMPET 753**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo al apoyo a la producción de municiones (primera lectura) – Adopción del acto legislativo

1. La Comisión remitió al Consejo su propuesta¹, basada en el artículo 114 y el artículo 173, apartado 3, del TFUE, el 3 de mayo de 2023
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen² el 14 de junio de 2023.
3. El 13 de julio de 2023, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones³, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo.

¹ 8891/23.

² Pendiente de publicación en el Diario Oficial.

³ 11693/23.

4. Así pues, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que:
- confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 46/23 y la declaración conjunta que figura en la adenda 1 de la presente nota con la abstención de Grecia;
 - disponga la publicación, en la serie «C» del *Diario Oficial de la Unión Europea*, de la declaración que figura en la adenda 1 de la presente nota.
5. Las declaraciones que deberán constar en el acta de la sesión del Consejo figuran en la adenda 1 y la adenda 2 de la presente nota.
6. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
